MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alcublas

2026/13149 Anuncio del Ayuntamiento de Alcublas sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2026 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo plenario de fecha 15 de septiembre de 2026, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2026, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del citado texto legal, se publica el resumen de la modificación aprobada:

Primero. Suplementos de crédito.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
326.22609	Actividades extraescolares	3.000,00 €
334.22001	Libros y publicaciones	10.700,00 €
338.22609	Fiestas populares	13.020,00 €
920.21300	Mantenimiento de maquinaria e instalaciones	9.600,00 €
920.22103	Combustibles y carburantes	4.700,00 €
920.22200	Comunicaciones telefónicas	7.000,00 €
920.22601	Atenciones protocolarias	980,00 €
920.22706	Trabajos realizados por otras empresas	22.600,00 €
933.21200	Mantenimiento de edificios municipales	13.800,00 €
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	85.400,00 €

Segundo. Financiación.

La financiación de la modificación se realiza íntegramente con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente detalle:

Aplicación de ingresos	Concepto	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	85.400,00 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	85.400,00 €

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Alcublas, 22 de octubre de 2026.—El alcalde, José Luis Arce Roca.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13149